



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE LABOCAR, ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1042

ARICA, 16 ABR 2019

#### VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
4. Resolución N° 2273 de fecha 31 de agosto de 2018, de este Gobierno Regional, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica"
5. Resolución N° 2319 de fecha 05 de septiembre de 2018, de este Gobierno Regional, que modifica bases singularizadas en el numeral anterior.
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 2273, de fecha 31 de agosto de 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos Respecto de la Licitación Pública denominada "Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica".
2. Que, mediante la Resolución N° 2319, de fecha 05 de septiembre de 2018, de este Gobierno Regional, se modificó las bases singularizadas en el numeral anterior.
3. Que, por un error involuntario, la Resolución Exenta señalada en el numeral 4 de los vistos fue aprobada con inconsistencias de forma, correspondiendo el año de ejercicio presupuestario 2019.
4. Que, bajo estas circunstancias, las Resoluciones Exentas N° 2273 de fecha 31 de agosto de 2018, y N° 2319 de fecha 05 de septiembre de 2018, singularizadas en los numeral 4 y 5 de los Vistos, deben



ser dejadas sin efecto para enmendar este error de forma y actualizar el ejercicio presupuestario, razón suficiente para que este Gobierno Regional ejerza la potestad invalidatoria.

5. Que, la potestad invalidatoria de la Administración del Estado se encuentra consagrada en el artículo 54 de la Ley N° 19.880, en virtud de la cual se faculta a la autoridad administrativa para dejar sin efecto los actos contrarios a derecho, dentro del plazo de dos años, contados desde la notificación del acto a invalidar.
6. Que, por tanto, dichas Resoluciones N° 2273 y N° 2319, serán invalidadas por el presente acto administrativo.
7. Que, sin perjuicio de ello, por el presente acto administrativo se Aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos Respecto de la Licitación Pública denominada “Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica”.
8. Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento.

#### **RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, en su totalidad, la Resolución Exenta N° 2273 de fecha 31 de agosto de 2018, y N° 2319 de fecha 05 de septiembre de 2018, ambas emitidas por este Gobierno Regional, singularizadas en el numeral 4 y 5 de los Vistos.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos Respecto de la Licitación Pública denominada “Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica”.
3. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
4. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos Respecto de la Licitación Pública denominada “Adquisición de Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica”, que por medio de esta acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

#### **PROPUESTA PÚBLICA**

#### **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE LABOCAR, ARICA”**

GOBIERNO REGIONAL DE  
ARICA - PARINACOTA

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

BASES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



**ARTÍCULO 1:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la compra del equipo que se señala a continuación:

| Bienes a Adquirir                                  | Cantidad | Monto<br>(impuestos<br>incluidos) | Institución<br>Beneficiaria |
|--|----------|-----------------------------------|-----------------------------|
| Un<br>Espectrofotómetro<br>de Absorción<br>Atómica | 01       | \$155.269.322                     | Carabineros<br>de Arica     |

El monto de ciento cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos veinte dos pesos, incluye todos los valores que se deban pagar por cualquier tipo de impuestos o derecho, por lo que el adjudicado no podrá pedir dineros adicionales, siendo una cifra única y bruta.

La compra del bien con cargo a la presente licitación, será financiado con cargo a la iniciativa: Adquisición Equipamiento Tecnológico y Software Labocar, Arica, Código BIP 30431475-0, aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según consta el Certificado CORE N° 38/2019.

**ARTÍCULO 2:** Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

En el caso particular de las UTP<sup>1</sup> deberán presentar en la oferta un acuerdo en que conste la unión temporal el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación, con poderes suficientes. Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión Temporal, por lo que deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos sus integrantes. Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal, cuya constitución se deberá materializar por escritura pública en caso que sea adjudicado, escritura que será exigida al momento de contratar, la que deberá establecer la responsabilidad solidaria y la designación del apoderado común. Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

**ARTÍCULO 3:** No podrán contratar con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales o jurídicas (sus socios), que tengan:

1. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de

acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

<sup>1</sup> Los proveedores que participen bajo la modalidad de una UTP deberán tener en consideración la Directiva de Contratación Pública N° 22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de su presentación a esta licitación.

2. Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años contados desde el momento de la presentación de la oferta.

3. Oferentes que se encuentren incorporados en algún registro de incumplimientos laborales o de remuneraciones.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la ley N° 19.886, como de lo señalado anteriormente, el oferente adjudicado deberá acompañar declaración jurada en los términos establecidos en el Artículo 29 de estas bases administrativas.

**ARTÍCULO 4:** Los oferentes, deberán presentar ofertas por el bien que se detalla en las Bases Administrativas y Bases Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

**ARTÍCULO 5:** Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el Plan de Actividades de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 6:** Las respuestas a las consultas que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar las Bases del llamado . Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que el acto que la apruebe haya sido totalmente tramitado, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

**ARTÍCULO 7:** Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad, aceptación y consentimiento sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

**ARTÍCULO 8:** Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva y se harán efectivo el o los documentos de garantía presentados por el oferente de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación, sin perjuicio de la posibilidad de denunciar al Ministerio Público hechos que puedan constituir delito. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

**ARTÍCULO 9:** La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. Las propuestas se declararán inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y Bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada y publicada en el portal de mercado público.



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**ARTÍCULO 10:** La apertura de las oferta se hará conforme a lo establecido en el artículo 33 del reglamento de la Ley N° 19.886.-

**ARTÍCULO 11:** El plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD                              | FECHA  | HORA  |
|--|--|-------|
| Fecha de Publicación                   | Día Hábil en que se publique en el Portal de Mercado Público la presente licitación.   | -     |
| Inicio de consulta a la bases          | Día hábil en que se publique las bases en el sistema de Mercado Público.   | -     |
| Cierre de consulta a las bases         | Día 09 a contar del día siguiente hábil a la publicación de las bases en el sistema de Mercado Público.  | 17:00 |
| Publicación de Respuestas              | Día 13 a contar del día siguiente hábil a la publicación de las bases en el sistema de Mercado Público. En el caso de cumplirse dicho plazo en día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.           | 21:00 |
| Recepción de ofertas en formato físico | Del día 14 al 20 a contar del día siguiente hábil a la publicación de las bases en el sistema de Mercado Público. En el caso de cumplirse dicho plazo en día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente. | 13:00 |
| Cierre Licitación Electrónica          | Día 20 a contar del día siguiente hábil a la publicación de las bases en el sistema de Mercado Público. En caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.               | 15:00 |
| Apertura de Propuesta                  | A una hora y media siguiente de cierre de la Licitación.   | 16:30 |
| Adjudicación                           | Hasta 30 día de cerrada la Licitación.   |       |

Si a la fecha de recepción de ofertas se han recibido dos (2) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos (2) días hábiles por una sola vez.

## TÍTULO II

### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**ARTÍCULO 12:** Las propuestas u ofertas deberán presentarse hasta el día y hora indicada en el Plan de Actividades de las presentes Bases Administrativas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Las propuestas tendrán una validez mínima de 100 días corridos a contar de la fecha de Apertura de Propuestas, no pudiendo el proponente, alterar cualquiera de sus términos. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el periodo de vigencia ya señalado, el Gobierno Regional hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por el oferente mediante las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la

presentación de sus ofertas fuera del portal (es decir de manera física – impresa, incluyendo el certificado).

**ARTÍCULO 13:** Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

1. “Documento de Garantía”.
2. “Antecedentes Administrativos”.
3. “Antecedentes Técnicos”.
4. “Antecedentes Económicos”.

Los antecedentes 2, 3 y 4, se presentarán en formato digital. La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente clara y legible.

**ARTÍCULO 14:** Para caucionar la seriedad de la oferta, obligatoriamente todos los oferentes deberán entregar una garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de estas bases, específicamente en su literal a). El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Av. General Velásquez 1775 comuna de Arica; mediante un sobre cerrado, y detallando claramente en su dorso lo siguiente:

1. ID y/o Nombre de la Propuesta Pública,
2. Razón Social y Remitente del oferente<sup>2</sup>,
3. La frase “Documento de Garantía” o similar.

La no presentación del documento de garantía de seriedad de la oferta, dejará al oferente fuera del proceso de licitación, quedando su oferta inadmisibles, en los términos establecidos en el Artículo 9 de estas bases.

**ARTÍCULO 15:** “**Antecedentes Administrativos**”, los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente singularizada:

a) Antecedentes legales para ofertar: Los oferentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos oferentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Persona Natural:
  - Copia simple de cédula de Identidad.
  - Copia simple de iniciación de actividades en S.I.I.
- b) Persona Jurídica:
  - Copia simple de escritura pública de constitución.
  - Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.
  - Copia simple de iniciación de actividades.
  - Certificado de Vigencia de la Sociedad.

b) Sólo en el caso de una UTP, los oferentes deberán adjuntar un documento privado en la cual se constituye la UTP; siendo necesario, en caso de que sea adjudicada, su formalización a través de una escritura pública.

c) **Anexo 1-A y Anexo 1-B.**

**ARTÍCULO 16:** Archivo Digital N° 2, “**Antecedentes Técnicos**”, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente singularizada:

- a) Carta de Garantía firmada por el representante legal de la empresa (**Anexo N° 02**).
- b) Certificado de cumplimiento de las normas de protección al Medio Ambiente, firmada por el representante legal de la empresa (**Anexo N° 03**).

<sup>2</sup> En el caso de las UTP deberán indicar las razones sociales de los proveedores que participan.

- c) Descripción técnica del bien ofrecido según lo solicitado en las Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, firmada por el representante legal de la empresa (**Anexo N° 4**).
- d) Catálogos e instructivos de operación y mantenimiento del bien ofrecido, en idioma español.

**ARTÍCULO 17:** “Antecedentes Económicos”, los oferentes deberán incluir:

- a) **Anexo 5 - Oferta Económica**, este debe consignar el precio total a pagar<sup>3</sup>.

Consideraciones:

La oferta económica deberá ser presentada considerando que los pagos se harán en moneda nacional, incluyendo impuestos y este monto de oferta no estará afecto a ningún tipo de reajuste. Deberá considerar las partidas que se mencionan en las Bases Técnicas.

Si las solicitudes de pago se realizarán en base a factura exenta de IVA por poseer dicha facultad, se requiere indicarlo en la oferta.

**ARTÍCULO 18:** El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Gobierno Regional podrá rechazar la oferta y procederá a hacer efectiva los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta; además de readjudicar, conforme lo dispone el artículo 26 y el inciso segundo del artículo 28 de estas bases.

### TÍTULO III

#### RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

**ARTÍCULO 19:** Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

- Los documentos de garantías de seriedad de la oferta, se recibirán hasta el día y hora según lo establecido en el Plan de Actividades de las presentes bases administrativas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 de estas Bases.
- Los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta día y hora según lo establecido en el Plan de Actividades de las presentes Bases Administrativas.

**ARTÍCULO 20:** La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado en una sola etapa y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 21:** La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que el oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al cierre de la licitación electrónica.

<sup>3</sup> El Oferente debe tener en consideración que en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), su oferta económica corresponde al valor sin IVA (sin impuestos).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, se dispondrá la continuidad del proceso al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## TÍTULO IV

### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**ARTÍCULO 22:** La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

- Documento de Garantía;
- Antecedentes Administrativos;
- Antecedentes Técnicos; y,
- Antecedentes Económicos.

La Comisión de Evaluación, deberá tener presente lo indicado en el Artículo 25 de estas Bases Administrativas, y en el caso de que un oferente no de respuesta en el plazo descrito en ese Artículo, su oferta quedará inadmisibles.

**ARTÍCULO 23:** Las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por una Comisión de Evaluación, compuesta por al menos cuatro funcionarios públicos. La Intendencia Regional, mediante Resolución Exenta, nombrará a dos integrantes de esta Comisión y los otros dos funcionarios serán nombrados a través de resolución de Labocar de Carabineros de Chile.

Podrán ser miembros de esta Comisión, sólo funcionarios de planta o contrata, de los escalafones: directivo o profesional.

No podrán participar de esta Comisión, aquellos funcionarios que declaren conflicto de intereses, según la normativa vigente o que:

- Hubiese evaluado la iniciativa de inversión.
- Hubiese sido nombrado inspector técnico .
- Se le haya asignado (o se le nombrará para) el seguimiento financiero y técnico de ella.
- Cualquier otra situación que derive en conflicto de intereses, que deberá ser manifestado por el involucrado, lo que quedará establecido por escrito.

**ARTÍCULO 24:** Las ofertas se evaluarán considerando los siguientes criterios de evaluación (en adelante factores):

- a) Descripción de Puntajes
- **Puntaje Económico:** corresponde al 35% del puntaje Final.
    - Precio.....: 35,0%
  - **Cumplimiento Requisitos Formales:** corresponde al 5% del puntaje Final.





ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

- Presentación de documentos.....: 5%
- **Puntaje Técnico:** corresponde al 60% del puntaje Final.
  - Cumplimiento Especificaciones Técnicas.....: 30,0%
  - Período de Garantía.....: 15,0%
  - Plazo de entrega.....: 10,0%
  - Impacto Medio Ambiental.....: 5,0%
- Puntaje Final:
  - Puntaje Económico.....: 35,0%
  - Cumplimiento Requisitos Formales.....: 5,0%
  - Puntaje Técnico.....: 60,0%
  - Puntaje Final.....:100,0%
- b) Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación
  - Puntaje Económico (35%):
    - Se calculará el puntaje para el precio de cada uno de los ítems ofertados, asignándole el mayor puntaje a la oferta económica más baja, y se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:
      - ✓  $\text{Puntaje Económico} = ((\text{Precio Mínimo ofertado}/\text{Precio oferta Evaluada}) * 100) * 35\%$
  - Cumplimiento Requisitos Formales (5%):
    - Se verificará la existencia de los documentos solicitado en los Artículos 15 al 17, además del cumplimiento a lo indicado en el Artículo 13, y la asignación de puntajes será de la siguiente forma:
      - ✓ 5,0% = Si la propuesta contiene la información completa y de la forma exigida.
      - ✓ 3,0% = Si la propuesta contiene la información completa y no de la forma exigida.
      - ✓ 0,5% = Se descontará por cada documento que no sea clara la calidad de imágenes y textos.
- Puntaje Técnico (60%):
  - Cumplimiento Especificaciones Técnicas: se establecerá puntaje a cada especificación técnica detallada en los Anexos N° 4 dependiendo de la relevancia de las características técnicas se asignarán los valores de mayor a menor cuantía, sumando entre todos ellos un total de 100 puntos. Aquellas ofertas cuyo puntaje en el Cumplimiento de Especificaciones Técnicas sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.
    - ✓  $\text{Puntaje Especificaciones Técnicas} = (\text{Puntaje obtenido Anexo N}^\circ 4) * 30\%$
  - Período de Garantía: Se ponderará de acuerdo al número de meses de garantía, el que no puede ser inferior a 12 meses y se asignarán puntajes de acuerdo a lo siguiente:
    - ✓  $\text{Puntaje Periodo Garantía} = ((\text{Periodo garantía evaluado} / \text{Periodo Garantía máximo}) * 100) * 15\%$
  - Plazo de Entrega: se ponderará de acuerdo a los días de entrega de las especies en el lugar de destino final, y se asignará el puntajes de la siguiente forma:
    - ✓  $\text{Puntaje Plazo Entrega} = ((\text{Plazo Entrega Mínimo ofertado}/\text{Plazo Entrega Evaluado}) * 100) * 10\%$
  - Impacto Medio Ambiental: se asignará puntaje correspondiente a las ofertas que presenten lo solicitado en el Artículo 16, letra b), conforme lo siguiente:
    - ✓ 5,0% = Si Presenta el anexo.
    - ✓ 0.0% = No Presenta el anexo.
- c) En caso de igualdad en el puntaje final: se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

| Prioridad | Existe Igualdad de Puntaje en Propuesta |
|-----------|---|
|-----------|---|

|   | SI                     | No  |
|---|------------------------|---|
| Puntaje Final   | Siguiente<br>Prioridad | Adjudica Mejor Oferta<br>Puntaje Final                                |
| Mejor Puntaje Económico                                 | Siguiente<br>Prioridad | Adjudica Mejor Oferta<br>Puntaje Económico                            |
| Mejor Puntaje Técnico                                   | Siguiente<br>Prioridad | Adjudica Mejor Oferta<br>Puntaje Técnico                              |
| Mejor Puntaje Cumplimiento de Especificaciones Técnicas | Siguiente<br>Prioridad | Adjudica Mejor Oferta<br>Cumplimiento de<br>Especificaciones Técnicas |
| Mejor Puntaje Plazo de Entrega                          | Siguiente<br>Prioridad | Adjudica Mejor Oferta<br>Plazo de Entrega                             |
| Mejor Puntaje Período de Garantía                       | Siguiente<br>Prioridad | Adjudica Mejor Empresa<br>Evaluada en Chile<br>Proveedores            |

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 30 días corridos para la evaluación de las propuestas administrativas, técnicas y económicas recibidas, desde el día hábil siguiente que se efectúe la apertura de éstas.

Este plazo podrá ser ampliado por razones de fuerza mayor o por la magnitud de las propuestas presentadas.

**ARTÍCULO 25:** El Gobierno Regional, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de Dirección de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y los oferentes tienen 25 horas para responder.

**ARTÍCULO 26:** Del resultado de las evaluaciones administrativas, técnicas y del análisis de las propuestas económicas, la Comisión de Evaluación confeccionará un informe en el cual se indique:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

5. La proposición de adjudicación, dirigida al Jefe Superior del Servicio, para adoptar la decisión final.

En dicho informe se adjuntará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los oferentes, en caso de que el oferente con mayor puntaje desista de la adjudicación lo sucederá el segundo mayor puntaje y así consecutivamente.

## TÍTULO V

### ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

**ARTÍCULO 27:** El Gobierno Regional se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación y metodología establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Gobierno Regional que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Gobierno Regional podrá, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del reglamento de la ley N°19.886, adjudicar la presente licitación a través de una resolución fundada a esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El Gobierno Regional adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de acuerdo al informe emitido por la Comisión de Evaluación.

El oferente adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación<sup>4</sup>. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar la oferta y procederá hacer efectivo los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Gobierno Regional mediante un acto administrativo, notificará al oferente adjudicatario (en adelante el adjudicatario) a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 28:** La presente licitación contempla la posibilidad de re adjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo procederá la re adjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del Art. 4 inciso 6° de la Ley N° 19.886, al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser re adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, haciendo efectiva la respectiva garantía de seriedad de la oferta.

<sup>4</sup> En el caso de una UTP ver la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## TÍTULO VI

### DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

**ARTÍCULO 29:** La firma del contrato con el adjudicatario, se celebrará dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación. Dentro de este plazo el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, siendo indispensable su presentación para poder sancionar el contrato:

- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se indica en estas bases.
- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes, que acredite los antecedentes laborales, remuneraciones, previsionales y multas del adjudicatario. De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Presupuesto del año 2019, en el evento de que el adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos, o no presente el certificado, no podrá contratar mientras no subsane el incumplimiento que la afecte. Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar este certificado por cada integrante de la UTP.
- Declaración jurada firmada ante Notario de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (Anexo 1 A o B). Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar esta declaración por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.
- Comprobante de la Inscripción en Chileproveedores.
- En el caso particular de las UTP, estas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de la constitución de la UTP<sup>5</sup>. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP deberá ser al menos 6 meses superior a la duración del contrato adjudicado.
- Escritura o poder notarial, que certifique la personería del Representante que firmará el contrato, con Nombre, RUT y Domicilio.

De no cumplirse con estos requisitos, se procederá a la re adjudicación en los términos señalados en el artículo 41, inciso final, del reglamento de la Ley N° 19.886, según lo establecido en el artículo 28 de estas bases administrativas. Los requisitos indicados anteriormente serán aplicables al oferente re adjudicado.

El contrato estará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La negativa de firmar el contrato, dentro del plazo señalado, por parte del adjudicatario, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes.
- b) Hacer efectiva el documento de garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior, no obstante las eventuales acciones legales que pudiesen corresponder, de acuerdo a la evaluación del mérito del desistimiento.
- c) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

- d) Readjudicar, conforme lo dispone el artículo 26 y el inciso segundo del artículo 28 de estas bases.

<sup>5</sup> Ver Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ARTÍCULO 30:** El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe, y tendrá la vigencia necesaria para recibir a total satisfacción del Gobierno Regional lo contratado .

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el contrato se enviará al proveedor la Orden de Compra correspondiente, la cual deberá ser aceptada por el adjudicatario, dentro las 48 horas siguientes de su emisión.

**ARTÍCULO 31:** Formarán parte del contrato:

- La Orden de Compra
- Las Bases Administrativas
- Las Bases Técnicas
- Las Preguntas y Respuestas de la Licitación
- La oferta del adjudicatario
- Todos los demás antecedentes o documentos establecidos en las Bases, solicitados y/o entregados en la oferta.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento y sus modificaciones.
- Normativas relativas a la materia que se estudia.

**ARTÍCULO 32:** Todos los gastos que por concepto de derechos, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la ejecución del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

**ARTÍCULO 33:** El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

**ARTÍCULO 34:** El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## TÍTULO VII

### CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 35:** El plazo del contrato podrá ampliarse por las condiciones que se describen a continuación:

- Por solicitud del Representante Legal del Adjudicatario, cuando concurren causas debidamente justificadas y acreditadas, y que no sean imputables al Adjudicatario.
- Podrá ampliarse el plazo en casos de que exista algún incidente que se califique como Fuerza Mayor o Caso Fortuito<sup>6</sup>; para lo cual deben concurrir copulativamente los siguientes elementos:
  - a. La inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia;
  - b. La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y

- c. La irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

---

<sup>6</sup> La definición de Fuerza Mayor o Caso Fortuito esta expresada en el Art. 45 del Código Civil.

La petición de aumento de plazo deberá hacerse llegar por escrito al Gobierno Regional, con al menos 20 días de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, indicando los motivos para solicitar el aumento de plazo, petición que resolverá la Intendente Regional, previo informe del inspector técnico, refrendando su aprobación mediante Resolución.

El proveedor deberá tener en consideración lo indicado en el Artículo 26 de la Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El aumento de plazo, llevará consigo la modificación del Documento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. Al momento de la autorización del aumento de plazo el proveedor deberá tomar las medidas del caso para realizar la actualización de la vigencia del(los) documento(s) de Garantía para caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de acuerdo al nuevo plazo dado. De no ser así el Gobierno Regional podrá cobrar la garantía antes de la fecha señalada en ella.

**ARTÍCULO 36:** El Adjudicatario incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

- a) Resciliación del contrato. Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el proveedor decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución. Por la resciliación corresponderá la liquidación del contrato y la aplicación de multas (si las hubiere).
- b) Terminación anticipada del contrato. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá resolver terminar con el contrato de inmediato, sin forma de juicio, sí alguna de las siguientes situaciones o conductas fueren imputables al proveedor:
- Si no cumple oportunamente con mantener vigentes el(los) documento(s) de garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y esta situación persistiese por más de 15 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas.
  - En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato superen el 10% del valor total del contrato.
  - Si no destina personal en la cantidad y de la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio del Gobierno Regional, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
  - Si el Adjudicatario fuese sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva o si lo fuese alguno de los socios, el gerente o alguno de sus directores.
  - Si es declarado en quiebra.
  - Por pérdida de la personería jurídica.
  - Si es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
  - Si fuere una sociedad y se disolviera, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.

- Si no cumple en forma reiterada con lo estipulado en el contrato y sus anexos, a pesar de habersele advertido y no obtener respuesta positiva a los requerimientos.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses .
- Las indicadas en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886.
- En el caso de que el contrato fuese con una UTP, también se aplicará lo siguiente:
  - ✓ La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - ✓ Si uno de los integrantes de la UTP se retira de estas, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - ✓ Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - ✓ Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que al UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
  - ✓ Disolución de la UTP.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado de Contrato, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna, y se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Gobierno Regional, comunicará al proveedor que se ha configurado una o más causales de término anticipado de contrato, notificándole mediante una carta certificada.
- El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Una vez transcurrido el plazo o resuelta la solicitud, se procederá a liquidar los saldos que correspondan, siempre que estos tengan directa relación con el estudio, haciendo efectivo el(los) documento(s) de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y las multas que procedieran. El Gobierno Regional dictará la Resolución que disponga el término anticipado del contrato, será fundada y se publicará en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## TÍTULO VIII

### GARANTÍAS

**ARTÍCULO 37:** Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación. Existiendo los siguientes tipos de garantías:

- a) **Seriedad de la Oferta;** por un monto equivalente al 5% del total ofertado y una vigencia de 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación.

Sobre su devolución:

- A los oferentes que su oferta haya sido rechazada o no adjudicada, el Gobierno Regional hará devolución del Documento de Garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de emisión de la resolución que aprueba el contrato originado por la presente licitación.
- Al oferente que su oferta haya sido adjudicada y que debe suscribir contrato, la devolución se realizará a más tardar 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación alguna, si el proponente:

- Retira su oferta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación.

- No hace entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento al momento de la firma del Contrato.
- No suscribe el contrato una vez puesto a su disposición por causa que le son imputables.
- No se inscribe en el registro electrónico oficial de la administración del estado “Chile Proveedores”, en el plazo exigido.

b) **Fiel Cumplimiento de Contrato;** consiste en un documento de garantía, el cual deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta adjudicada (impuestos incluidos), en pesos chilenos, y con una vigencia igual a la vigencia del contrato más 90 días corridos adicionales; a la orden del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, debiendo indicar la siguiente glosa “Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la licitación Adquisición 01 Espectrofotómetro de Absorción Atómica, Código BIP 30431475-0”.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación alguna, si el oferente:

- Retira su oferta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación.
- No hace entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al momento de la firma del Contrato.
- No suscribe el contrato una vez puesto a su disposición por causa que le son imputables.
- No se inscribe en el registro electrónico oficial de la administración del Estado “Chile Proveedores”, en el plazo exigido.
- Cualquier otro aspecto relacionado con el cobro del instrumento que así haya sido señalado expresamente en estas Bases.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente.

El aumento de plazo del contrato implica la sustitución de esta garantía, cautelando su vigencia por 100 días corridos posterior a la nueva fecha de término del contrato.

Si se generan incumplimientos al Contrato que sean imputable al adjudicatario, el documento de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato se hará efectivo.

La devolución de este documento de garantía, se efectuará a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Final.

Los Documentos de Garantía se mantendrán en custodia en la Unidad de Tesorería del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## TÍTULO IX

### DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

**ARTÍCULO 38:** Las especies a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregadas dentro del plazo señalado por el oferente en el Anexo N°5, el cual no debe ser superior a 60 días corridos, en la Tercera Comisaría de Carabineros, ubicada en Avenida Loa N° 1475, de la Ciudad de Arica, donde se hará su recepción física, y se verificará que todo esté conforme al Contrato y Especificaciones Técnicas. Además, si corresponde, el contratante deberá hacer entrega de la documentación detallada con sus manuales de operación, mantenimiento y garantías.



La entrega de las especies de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y será en días corridos, situación que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 39:** El producto y sus accesorios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

## TÍTULO X

### MULTAS Y SANCIONES

**ARTÍCULO 40:** El Gobierno Regional procederá a cobrar multas, por incumplimiento en el plazo de entrega de las especies, emanadas por la ejecución de las obligaciones que impone el contrato, se multará con un 0,5% por día de atraso en la entrega del bien del valor total del contrato, la que será deducible del pago.

**ARTÍCULO 41:** En caso que la multa acumulada exceda del 9% del valor total del contrato, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del mismo y el Gobierno Regional procederá a dejar sin efecto el contrato, declarando la caducidad del mismo, y hará efectivo el documento de garantía del fiel cumplimiento de contrato.

**ARTÍCULO 42:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto del Documento de Garantía.

**ARTÍCULO 43:** Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Evaluación.

**ARTÍCULO 44:** Las multas señaladas en los artículos precedentes, serán aplicadas por el Gobierno Regional, mediante el acto administrativo respectivo, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Gobierno Regional, comunicará a la persona natural o jurídica que se ha configurado causal para la aplicación de la multa y el descuento respectivo mediante oficio, notificándole mediante carta certificada.
- El contratado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional dictará la resolución que corresponda y aplicará la multa ordenando el correspondiente descuento. La resolución fundada que decida la aplicación de multa, deberá pronunciarse sobre los descargos si los hubiere y publicarse oportunamente en el portal mercado público, procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, considerando la naturaleza jurídica del Gobierno Regional.
- La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago más próximo al de su aplicación.
- En el evento en que no existieren pagos pendientes, estas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado.
- El valor de la Unidad Tributaria Mensual - UTM, se fijará a la correspondiente al mes en que se informan las multas.



## TÍTULO XI

### DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

**ARTÍCULO 45:** El pago del bien objeto del contrato y la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su oferta económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 46:** El monto del Contrato se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el contrato. Para ello, la factura deberá ser enviada al Gobierno Regional, solo una vez que el bien y sus accesorios sean recibidos en conformidad por la unidad beneficiaria.

**ARTÍCULO 47:** El documento de garantía será devuelto una vez realizada la recepción conforme del suministro por la unidad beneficiaria. Este documento tiene por objeto caucionar el pago anticipado, por lo tanto no reemplaza a ningún otro Documento de Garantía.

## BASES TÉCNICAS

### **1. INTRODUCCION.**

Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición de bienes para la Sección de Criminalística de Carabineros de Chile "Arica y Parinacota", adquiridos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota que en adelante se denominará Gobierno Regional.

### **2. OBJETIVO.**

Se aceptarán ofertas solamente por bienes nuevos.

Se seleccionarán aquellos bienes que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en las Especificaciones Técnicas (Anexos N° 4).

### **3. SOFTWARES Y LICENCIAS**

El oferente adjudicado deberá entregar el o los software y licencias originales, mediante documento e indicando claramente su uso.

### **4. DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:**

a) Trabajos previos: Será responsabilidad del proveedor efectuar las adecuaciones, instalaciones y suministros requeridos para el óptimo montaje de las especies adquiridas. Esta actividad será ejecutada por el proveedor de acuerdo a especificaciones, planos y recomendaciones que deberá entregar el Proveedor.

b) Entrega e Instalación: La entrega e instalación del equipamiento se realizará en presencia de personal de la Sección de Criminalística de Carabineros de Chile "Arica y Parinacota", quienes autorizarán la instalación del mismo. La fecha de instalación deberá ser comunicada con a lo menos 5 días hábiles de antelación, mediante carta, fax o correo electrónico. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, verificar que los trabajos de preinstalación estén totalmente terminados al momento de efectuar la instalación, en caso de ser requeridos.

La instalación deberá incluir:

- El costo del transporte del equipo desde la bodega del proveedor adjudicado hasta el destino final.
- Montaje, conexión, regulación, calibración y funcionamiento correcto.
- Todos los elementos, accesorios e insumos necesarios para la prueba del equipo.
- Los gastos que se incurran por concepto de Mano de Obra, pasajes, viáticos, honorarios, estadía, etc., que involucre dicha instalación.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el funcionamiento del equipo, aun cuando no se haya indicado explícitamente en la oferta.

c) Puesta en Marcha: El Proveedor, una vez instalado el equipo, realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia del personal de la Institución Usuaria.

Una vez realizada la prueba, el Proveedor, entregará a la Sección de Criminalística "Arica y Parinacota", un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba de puesta en marcha o test de aceptación del equipo, y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del mismo.

El Proveedor deberá entregar, una vez efectuada la puesta en marcha del equipo, la siguiente documentación técnica:

- i. Manual de Operación: En idioma español. Deberá contener la siguiente información:
  - ✓ Teoría de Operación.
  - ✓ Descripción y ubicación de las partes y controles.
- ii. Manual de Servicio Técnico.



## 5. DE LA CAPACITACIÓN

El Proveedor deberá entrenar al personal necesario de la Institución Usuaria del bien, en la operación y tareas de mantenimiento básico, para lo cual deberá informar el programa específico de capacitación.

La capacitación deberá realizarse a:

a) Los Usuarios: En la operación y mantenimiento básico (limpieza, cuidados mínimos e interpretación de fallas más frecuentes). Esta capacitación deberá entregarse a todo el personal usuario, dentro de los cinco primeros días hábiles, posteriores a la instalación y puesta en marcha.

b) Personal de Mantenimiento: Deberá entregarse a los profesionales y técnicos de mantenimiento designados para tales efectos, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la instalación y puesta en marcha, debiendo incluir:

- Programa de Mantenimiento Preventivo durante el período de vigencia de la garantía.
- Descripción de la estructura y componentes, listado de piezas, repuestos y accesorios.
- Orientación al usuario para la identificación de las fallas más frecuentes que pudieran presentarse y entregar alternativas de solución.
- Mantenimiento preventivo básico, para profesionales y técnicos de la Institución Usuaria.

## 6. DE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO

Una vez que se hayan efectuado todas las actividades de instalación, puesta en marcha y capacitación necesario para efectuar el inicio de la etapa de operación del equipo, la Institución Usuaria firmará el Acta de Recepción correspondiente.

Para los efectos de inspección técnica y recepción, la Sección de Criminalística "Arica y Parinacota", designará personal calificado, quienes verificarán que el equipamiento cumpla con las Especificaciones Técnicas de la oferta contratada, además de su correcta instalación y funcionamiento, y en caso de haber observaciones se dejará estipulado en el Acta de Recepción, y se aplicará lo siguiente:

a) Para observaciones menores se dará al oferente un plazo 10 días corridos para solucionarlas, vencido este plazo y aun persistiendo las observaciones sin resolver, se aplicarán las multas estipuladas en el Título IX; "Multas y Sanciones" de las Bases Administrativas.

b) Trabajos sin terminar o falta de componentes importantes del equipo, se aplicarán las multas estipuladas en el Título IX; "Multas y Sanciones" de las Bases Administrativas.

Una vez subsanadas todas las observaciones la Sección de Criminalística "Arica y Parinacota" otorgará la recepción conforme, estimándose como fecha de inicio del período de garantía, la fecha de la recepción conforme.

El cuidado y riesgo del equipo será de responsabilidad del proveedor hasta la recepción final.

## 7. DE LA GARANTÍA TÉCNICA

La Garantía Técnica de Fábrica mínima debe ser de 12 meses, a partir de la Recepción Final del bien. Esta garantía técnica, comprenderá la reparación o sustitución de todas las partes o piezas que resulten falladas, como consecuencia de defectos en el material, construcción o en el montaje del bien.

El proveedor deberá realizar la mantención preventiva - correctiva durante el período de garantía, sin costo para el adjudicatario, reemplazando partes, piezas u otros componentes originales, que el fabricante estime necesario cambiar durante el período de garantía.

Ante eventual paralización del equipo durante el período de garantía, registrará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si la paralización es mayor a 15 días y menor a 30 días, continuos o discontinuos, contados desde el primer aviso de falla al Servicio Técnico mediante carta, fax o correo electrónico, el adjudicatario deberá proveer la parte, pieza, instrumentos o bien de reemplazo de iguales características.
- ✓ Si la paralización es mayor a 29 días y menor a 40 días, continuos o discontinuos, contados desde el primer aviso de falla al Servicio Técnico, mediante carta, fax o correo electrónico, el adjudicatario deberá cambiar la parte, pieza, instrumento o bien por uno nuevo de iguales características.
- ✓ Si la paralización es mayor a 39 días, continuos o discontinuos, contados desde el primer aviso de falla al Servicio Técnico, mediante carta, fax o correo electrónico, el adjudicatario no ha reemplazado la parte, pieza, instrumento o bien por otro nuevo de iguales características, el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes, según lo estipulado en las Bases Administrativas.

El acta de recepción conforme será emitida una vez que el equipo entre en funcionamiento en el Servicio de destino, es decir, cuando el equipo este instalado y funcionando correctamente de acuerdo a su naturaleza, y los requerimientos técnicos solicitados, además de la entrega de manuales de operación y servicio en español, capacitación de los operadores y personal técnico, según corresponda.

Cabe destacar que la vigencia de la garantía técnica, inicia desde la firma del Acta de Recepción Conforme del equipo, posterior a la(s) capacitación(es) correspondiente.

## **8. SERVICIO TÉCNICO PROPIO EN CHILE**

El oferente deberá acreditar que el servicio técnico se encuentra autorizado por el fabricante del bien, para realizar las mantenciones (incluir documento o certificado de acreditación vigente del Servicio Técnico propio por parte del fabricante del equipo).

El servicio técnico deberá contar con todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo a lo especificado por el fabricante, para el diagnóstico, mantención, reparación y calibración del equipo y/o equipamiento.

## **9. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

El programa de mantenimiento preventivo deberá considerar al menos una mantención preventiva por año durante un período mínimo de tres años, siendo las actividades mínimas a realizar por el oferente: descripción de mantenimiento en detalle de las actividades de inspección, verificación, calibraciones, pruebas de seguridad, reemplazo de repuestos, piezas o partes, ajustes, limpieza, lubricación, comprobación y todo aquello necesario para llevar al día el mantenimiento.

La mantención correctiva, se realizará todas las veces que se estime necesario, esto es, cuando el equipo presente alguna falla la cual no pueda ser resuelta con asesoría remota. Lo anterior, durante todo el periodo de garantía ofertado.

Durante el periodo de garantía estas actividades serán sin costo alguno para la Institución Usuaria.

## **10. SERVICIO POST VENTA- SERVICIO TÉCNICO**

Durante el servicio de Post Venta se exigirá un máximo de tiempo de respuesta telefónica desde recibido el llamado (8 horas) y de respuesta en terreno del servicio técnico (120 horas).

## 11. DEL STOCK DE REPUESTOS E INSUMOS

El Proveedor, tendrá la obligación de mantener en el país, un Stock de repuestos de uso corriente. Así mismo tendrá la obligación de traer al país, en un plazo no mayor de 15 días corridos, contados desde la fecha en que fueron solicitados, los repuestos necesarios para efectuar cualquier reparación al equipo adquirido. Los oferentes deberán proporcionar la información referente a los insumos que utiliza el equipo, conforme lo indiquen las Especificaciones Técnicas respectivas. En el caso de los insumos de marca exclusiva, los oferentes deberán comprometerse a suministrarlos en forma oportuna y en cantidades adecuadas a los usuarios.

## 12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En el anexo N° 4 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”, se encuentran establecidos los “Requerimientos Técnicos Mínimos Exigidos en la presente licitación. Para que la propuesta sea evaluada, el **Espectrofotómetro de Absorción Atómica con Horno de Grafito, Autosampler y Generador de Hidruros** debe cumplir fielmente con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.

## 13.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la asignación de las respectivas ponderaciones se utilizará el siguiente método:

- Se analizará la Oferta Técnica en función de la verificación de los requerimientos técnicos solicitados en el anexo N° 4, se asignarán puntajes de mayor a menor a cada exigencia técnica según su relevancia, obteniéndose como resultado una suma de 100 puntos.
- Aquellas ofertas cuyo Puntaje Técnico sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como rechazadas.



**ANEXO N° 1-A**  
**DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
5. Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena

\_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social, y Timbre del  
Oferente o Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Fecha \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 1-B**  
**DECLARACIÓN JURADA (persona natural)**

PROPUESTA PÚBLICA ID N°

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro:

1. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
2. Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Fecha \_\_\_\_\_





## ANEXO N° 2

### CARTA DE GARANTÍA

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo)

\_\_\_\_\_,  
que suscribe, interesada en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_,  
Denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno  
Regional de Arica y Parinacota, Garantiza la calidad del producto o servicio ofrecido y el buen  
funcionamiento del mismo de acuerdo a lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de  
las Bases de la Propuesta Pública.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



### ANEXO N° 3

#### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

#### DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesada en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, Denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declara que las especies ofertadas **cumplen con las normas de Protección al Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y todo otro documento destinado a complementar la licitación antes señalada.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 4**  
**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|   |                |              |                      |
|---|----------------|--------------|----------------------|
| Propuesta Pública:  |                |              |                      |
| Nombre Equipo: Espectrofotómetro de Absorción Atómica con Horno de Grafito, Autosampler y Generador de Hidruros   | Cantidad: 01   | Año:         |                      |
| Marca:  | Modelo:        |              |                      |
| Procedencia:  |                |              |                      |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  | <b>Puntaje</b> | <b>Sí/No</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
| <b>ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON OPERACIÓN LLAMA Y HORNO DE GRAFITO:</b>   |                |              |                      |
| Doble haz real  | 1              |              |                      |
| Selección automática de lámparas desde panel de 8 posiciones fijas con optimización automática de ganancia  | 1              |              |                      |
| Corrector de background de arco de deuterio   | 1              |              |                      |
| Caja de gases automática y programable que permita el incremento en pasos de 0,01 L/min, permitiendo un óptimo ajuste de las condiciones de llama y horno las cuales puedan ser grabadas y almacenadas en el método   | 2              |              |                      |
| Sistema óptico con monocromador Littrow, de haz doble y con 1.800 líneas/mm, con óptica recubierta para total reflexión en la región UV y alta resistencia a ambientes corrosivos   | 1              |              |                      |
| Detector de estado sólido de alta eficiencia cuántica   | 1              |              |                      |
| Quemador de premezcla de alta resistencia. Cuerpo del quemador de fácil montaje y desmontaje.   | 1              |              |                      |
| Secuencia automática de gases para encendido y apagado de la llama de óxido nitroso-acetileno.  | 2              |              |                      |
| Nebulizador de Platino-Rodio  | 1              |              |                      |
| Equipo base incluye quemador aire acetileno de 10 cm. de paso óptico diseñado en titanio  | 1              |              |                      |
| Sistema para adquisición de datos y control del instrumento por software  | 1              |              |                      |
| <b>HORNO DE GRAFITO:</b>  |                |              |                      |
| Corrección de Fondo Deuterio  | 1              |              |                      |
| Calefacción de tubos de grafito de tipo horizontal (HGA) con plataforma L'vov para proporcionar temperaturas uniformes a lo largo de todo el tubo (gradiente <50°C)   | 1              |              |                      |
| Velocidad de calefacción de hasta 2.600°C.  | 1              |              |                      |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>   | <b>Puntaje</b> | <b>Sí/No</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
| Control del movimiento de gas interno y externo.  | 1              |              |                      |
| La corriente de gas externo previene la entrada de aire para protección del tubo de grafito.  | 1              |              |                      |
| La purga de gas interno es detenida durante la atomización y es utilizada para remover la matrices volátiles durante el secado y pre-tratamiento térmico  | 1              |              |                      |
| Ambos gases controlados independientemente vía Software   | 1              |              |                      |
| <b>COMPUTADOR:</b>  |                |              |                      |
| CPU 3.0GHz tipo Intel Core 2 Duo o superior; 2GB Ram; 4 USB 2.0, 1 Ethernet, 2 serial, 1 VGA interfaces; 160 GB disco duro; 3.5" disk drive; DVD+/-RW drive; tarjeta gráfica SVGA. Sistema Operativo Windows XP Professional SP3 o superior. Monitor 17" o superior, mouse, teclado | 1              |              |                      |

|   |                |              |                      |
|---|----------------|--------------|----------------------|
| <b>SYS E EDL DRIVER ASSY:</b>   |                |              |                      |
| Driver o fuente integrada para lámparas EDL   | 1              |              |                      |
| <b>BURNER HEAD N2O-C2H2:</b>  |                |              |                      |
| Mechero de 5 cm para llama Óxido Nitroso-Acetileno  | 1              |              |                      |
| <b>GENERADOR DE HIDRUROS:</b>   |                |              |                      |
| Sistema de inyección en flujo automatizada para las opciones de dilución en línea, adición de reactivos, preconcentración de analitos y química automatizada para la generación de vapor de mercurio e hidruros y posterior lectura por Absorción Atómica | 2              |              |                      |
| Bomba peristáltica controlada independientemente, con motor de control digital que puede ser equipado con un máximo de 8 canales de conducción entre 0,13 y 0,18 mm. de diámetro, con control de presión por contacto independiente                       | 2              |              |                      |
| Flujo de gas transportador (40-250 mL/min) es controlado a través de la pantalla del flujómetro. Incluye una celda de cuarzo para determinaciones de mercurio e hidruros calentada eléctricamente   | 1              |              |                      |
| Unidad controlada completamente desde el computador del espectrómetro, a través de software   | 1              |              |                      |
| Incluye recipientes para reactivos, muestras y desechos, todas las conexiones, tuberías y cables e interfaces requeridas para su operación  | 1              |              |                      |
| <b>CABLE DE LECTURA:</b>  |                |              |                      |
| Cable de conexión entre Generador de Hidruros y equipo de Absorción Atómica   | 1              |              |                      |
| <b>CELL-QUARTZ:</b>   |                |              |                      |
| Celda de Cuarzo para generador de hidruros  | 1              |              |                      |
| <b>QUARTZ CELL HOLDER:</b>  |                |              |                      |
| Holder para celda de Cuarzo de generador de hidruros  | 1              |              |                      |
| <b>AUTOSAMPLER PARA ABSORCIÓN ATÓMICA:</b>  |                |              |                      |
| Autosampler para sistemas analíticos inorgánicos  | 1              |              |                      |
| Variedad de racks y tubos, con capacidad de más de 200 tubos  | 1              |              |                      |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>   | <b>Puntaje</b> | <b>Sí/No</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
| Bomba peristáltica que enjuaga en continuo los capilares entre muestra y muestra evitando la contaminación cruzada  | 1              |              |                      |
| Bandejas para 180, 149 o 50 muestras, 8 posiciones para estándares y una posición para vaso de recirculación de 50 mL   | 1              |              |                      |
| Autosampler incluye bandeja para 50 muestras (15mL), 50 posiciones para estándares (50mL) y una estación de lavado de 50mL  | 1              |              |                      |
| Resistente a la corrosión   | 1              |              |                      |
| Controlado vía software   | 1              |              |                      |
| <b>SAMPLE RACK 30 POS. FOR AA:</b>  |                |              |                      |
| Bandeja para 21 posiciones para tubos de 50mL   | 1              |              |                      |
| <b>SAMPLE RACK 90 POS. FOR AA:</b>  |                |              |                      |
| Bandeja con 90 posiciones para tubos de 6 u 8 mL.   | 1              |              |                      |
| <b>PS SAMPLE CUP 2ml PK/1000:</b>   |                |              |                      |
| Ceptas de Poliestireno de 2mL para autosampler de Horno de Grafito (1.000 unidades)   | 1              |              |                      |
| <b>HOSE ASSY-ACETYLENE (RED):</b>   |                |              |                      |
| Manguera de Acetileno de conexión a filtro  | 1              |              |                      |



|  |                |              |                      |
|--|----------------|--------------|----------------------|
| <b>HOSE ASSY-AIRE (BLACK):</b>   |                |              |                      |
| Manguera de aire de conexión a filtro  | 1              |              |                      |
| <b>HOSE ASSY-ARGON (BLACK):</b>  |                |              |                      |
| Manguera de Argón de conexión a filtro   | 1              |              |                      |
| Conector Red Acetileno   | 1              |              |                      |
| Conector Red Aire  | 1              |              |                      |
| Conector Red Argon   | 1              |              |                      |
| <b>AS LUMINA EDL:</b>  |                |              |                      |
| Al menos dos (02) lámparas de descarga sin electrodo (EDL) de 2.0 mm para análisis de arsénico                                     | 1              |              |                      |
| <b>PB LUMINA EDL:</b>  |                |              |                      |
| Al menos dos (02) lámparas de descarga sin electrodo EDL de 2.0 mm para análisis de Plomo  | 1              |              |                      |
| <b>BA LUMINA HCL:</b>  |                |              |                      |
| Al menos dos (02) lámparas de Cátodo Hueco (HCL) de 2.0 mm para análisis de Bario. Codificada                                      | 1              |              |                      |
| <b>CU LUMINA HCL:</b>  |                |              |                      |
| Al menos dos (02) lámparas de Cátodo Hueco (HCL) de 2.0 mm para análisis de Cobre. Codificada                                      | 1              |              |                      |
| <b>SB LUMINA EDL:</b>  |                |              |                      |
| Al menos dos (02) lámparas de descarga sin electrodo (EDL) de 2.0 mm para análisis de Antimonio.                                   | 1              |              |                      |
| <b>STD-AS Arsenic 1000 PPM/HN03:</b>   |                |              |                      |
| Standar de calibración para arsénico. 500 ml   | 1              |              |                      |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>  | <b>Puntaje</b> | <b>Sí/No</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
| <b>STD-AS LEAD 1000PPM/HN03:</b>   |                |              |                      |
| Standar de calibración para Plomo. 500ml   | 1              |              |                      |
| <b>STD-AS BARIUM 1000PPM/HN03:</b>   |                |              |                      |
| Standar de Calibración Bario. 500ml.   | 1              |              |                      |
| <b>STD-AS COPPER 1000PPM/HN03:</b>   |                |              |                      |
| Standar de calibración Cobre. 500ml  | 1              |              |                      |
| <b>STD-AS ANTIMONY 1000PPM/HN03:</b>   |                |              |                      |
| Standar de Calibración Antimonio. 500ml  | 1              |              |                      |
| <b>CHEQUEOS DE PREINSTALACIÓN</b>  | 1              |              |                      |
| <b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ABSORCIÓN ATÓMICA, GENERADOR DE HIDRUROS Y AUTOSAMPLER</b>                                   | 1              |              |                      |
| Al menos cuatro (04) días de ingeniero en el lugar de funcionamiento del instrumento   | 2              |              |                      |
| Kit de partes y piezas para al menos un año de uso   | 2              |              |                      |
| UPS de 10 KVa  | 1              |              |                      |
| Kit de insumos viales 6-50 ML (al menos 1000 unidades) Análisis sobre las 100 muestras   | 1              |              |                      |
| <b>MANTENCIONES PREVENTIVAS:</b>   |                |              |                      |
| Al menos una vez al año por al menos tres años en el lugar de funcionamiento del equipo, la primera al año de instalado el equipo. | 2              |              |                      |

|   |                |              |                      |
|---|----------------|--------------|----------------------|
| Insumos provistos por el proveedor  | 1              |              |                      |
| <b>CAPACITACIONES:</b>  |                |              |                      |
| En fábrica para al menos 02 usuarios, con estadía mínima de 05 días y traslados completos, con certificación  | 2              |              |                      |
| Capacitación tanto en el manejo del equipo de Absorción Atómica como de su software así como mantenciones preventivas a nivel de usuario, en el lugar de funcionamiento del equipo, con certificación | 2              |              |                      |
| <b>ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO:</b>  |                |              |                      |
| Central de gases, red de gases, puestos de toma internos necesarios para funcionamiento óptimo de los equipos   | 2              |              |                      |
| Caseta de gases bajo el D.S. 78-2010  | 2              |              |                      |
| Instalación de campana de extracción blower   | 2              |              |                      |
| Transportes, materiales y mano de obra en sitio   | 2              |              |                      |
| <b>MESÓN:</b>   |                |              |                      |
| Acorde a los equipos para un funcionamiento óptimo de los mismos  | 2              |              |                      |
| <b>GARANTÍA MÍNIMA DE 36 MESES O SUPERIOR PARA CADA UNA DE SUS PARTES</b>   | 2              |              |                      |
| <b>SISTEMA DE ULTRAFILTRACIÓN Y DESIONIZACIÓN DE AGUA PARA APLICACIONES ANALÍTICAS:</b>   |                |              |                      |
| Suministro ajustable desde un caudal alto continuo, de hasta 1,5 litros por minuto para depósitos grandes o similar   | 1              |              |                      |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>   | <b>Puntaje</b> | <b>Sí/No</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
| Mantención desde las puertas de servicio de acceso frontal, junto con las conexiones de acoplamiento rápido para una fácil sustitución de los cartuchos.  | 1              |              |                      |
| Diseño compacto que permita ahorrar espacio con múltiples opciones de colocación: en una mesa, bajo una mesa con opción de control remoto, o en una pared   | 1              |              |                      |
| Pantalla digital que permita control de la calidad del agua de un solo vistazo  | 1              |              |                      |
| Monitoreo de UV permanente, para identificación de falla en sistema UV  | 1              |              |                      |
| Recirculación automática intermitente para mantener un agua de alta pureza con bajos niveles bacterianos  | 1              |              |                      |
| Sanitización completa, es decir, sanitización de todas las partes húmedas, tuberías, válvulas, filtros, etc   | 1              |              |                      |
| Alarmas audiovisuales que otorguen seguridad en la operación y permiten configurar el equipo a umbrales de calidad de agua ajustable por el usuario   | 1              |              |                      |
| Auto-calibración de toda la electrónica a estándares trazables  | 1              |              |                      |
| Reloj en tiempo real  | 1              |              |                      |
| Documentos de soporte de validación (I/Q, O/Q opcional)<br>señal de advertencia de cambio de consumibles para evitar una disminución en la calidad del agua   | 1              |              |                      |
| Pureza del agua resistividad a 25°C: 18,2MΩ-CM  | 1              |              |                      |
| Incluya filtro y consumibles para al menos un año de operación  | 1              |              |                      |
| Garantía de 12 meses o superior   | 1              |              |                      |

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha



ANEXO N° 5

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, Denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, viene a presentar la siguiente oferta:

| Ítems        | Descripción  | Cantidad | Periodo Garantía (N° meses) | Plazo Entrega (N° días) | Régimen (General o Zofri) | Precio Unitario | Valor Neto | VALOR TOTAL Impuesto incluido |
|--------------|--|----------|-----------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------|------------|-------------------------------|
| 01           | Espectrofotómetro de Absorción Atómica con Horno de Grafito, Autosampler y Generador de Hidruros | 01       |                             |                         |                           |                 |            |                               |
| <b>TOTAL</b> |  |          |                             |                         |                           |                 |            |                               |

Observaciones: .....

VIGENCIA DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS (Plazo mínimo 100 días corridos).

NOTA: La oferta deberá incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino. El plazo de entrega se entenderá en días corridos.

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
 INTENDENTE MARIA SORETO LETELIER SALSILLI  
 INTENDENTA  
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HSS/ATA/HCP/CRT/CBN/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe de División, DIPIR

2. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR

3. Abogada, DIPIR

4. Analista Cristian Beretta, DIPIR

5. Jefe de División, DAF

6. Departamento de Adquisiciones, DAF

7. Dpto. Jurídico